

CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DEL PERSONAL PARA EL PROYECTO “DONA DIGITAL”.

(Aprobada en la Junta de Gobierno Local de 15 de octubre de 2.022)

PRIMERO. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es establecer el proceso de selección del personal a contratar para la ejecución del proyecto DONA DIGITAL.

Esta convocatoria se rige con carácter general por las Bases generales para la selección de personal para programas de formación y empleo aprobadas por Junta de Gobierno Local, en virtud del acuerdo adoptado en fecha 15 de julio de 2022.

El proyecto a desarrollar consiste en la realización de 6 acciones formativas, de 40 horas cada una de ellas, en capacidades digitales dirigidas a mujeres prioritariamente desempleadas para la mejora de su empleabilidad futura e impulso del emprendimiento digital, siendo las especialidades formativas a impartir las siguientes:

- 3 acciones formativas de la especialidad formativa FCOI13 Iniciación informática y en competencias digitales
- 3 acciones formativas de la Especialidad formativa FCOI14 Iniciación informática y competencias digitales básicas para el empleo

Por tanto, el desarrollo de este proyecto requiere la contratación de personal para la atención de las alumnas beneficiarias de la formación.

SEGUNDO. PERSONAL A CONTRATAR

Los perfiles y número de puestos ofertados son los siguientes:

Nº puestos	Perfil
1	Especialista en nuevas tecnologías
1	Apoyo y control de calidad de la docencia

Resulta requisito imprescindible para la contratación la validación previa por parte de LABORA del personal que ejecutará las acciones de formación.

TERCERO. DURACIÓN, JORNADA Y HORARIO

La duración del contrato será aproximadamente de 6 meses con una jornada de 30 horas semanales.

El horario será previsiblemente de tarde y se realizará en alguno de los Centros Municipales de Empleo y Formación (CMOF) adscritos al Servicio de Formación y Empleo.

CUARTO. REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS

Los requisitos a cumplir son los dispuestos en la base segunda de las Bases generales. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el resuelto décimo de la Resolución de 28 de julio de 2022, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la concesión de subvenciones públicas con cargo al ejercicio presupuestario 2022, para la ejecución del Programa de formación en capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, así como las establecidas por el Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) para las acciones formativas a impartir, lo que se concreta en:

Perfil Especialista en nuevas tecnologías

- Estar en posesión de una titulación universitaria oficial de grado en Ingeniería Informática, o equivalente, o titulación de CFGS Familia Informática y Comunicaciones o equivalente.
- Acreditar competencia docente en los términos establecidos en el artículo 13 del Real decreto 34/2008, de 18 de enero, recogidos también en el punto 2.1 de Bases generales.
- La persona deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos por el Programa Formativo de la especialidad, respecto del nivel académico o titulación, experiencia profesional, en su caso, y además poseer una formación metodológica de 100 horas como mínimo.

Las funciones a desempeñar por los perfiles serán las recogidas en la base tercera de las BASES GENERALES, así como las establecidas por la citada Resolución de 28 de julio de 2022, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación:

- Realizar pruebas de nivel de las personas aspirantes.
- Preparar contenidos académicos de la acción formativa.
- Impartir contenidos académicos de la acción formativa.
- Evaluar contenidos académicos de la acción formativa conforme a los catálogos de las especialidades formativas del SEPE:
 - FCOI13 Iniciación informática y en competencias digitales
 - FCOI14 Iniciación informática y competencias digitales básicas para el empleo
- Gestionar el aplicativo E-sidec.
- Gestionar el aplicativo de control asistencia Coppra.
- Realizar tutorías.
- Diseñar materiales complementarios o adaptados a las necesidades del grupo.
- Apoyar las clases utilizando la metodología didáctica.
- Orientar y preparar al alumnado en las posibles salidas profesionales y laborales.
- Atender al grupo considerando a los niveles del alumnado.
- Realizar en tiempo y forma las actuaciones inherentes al sistema de gestión de la

calidad implantado, así como cumplimentar toda la documentación relativa al mismo que aplique al programa en ejecución.

Apoyo y control de calidad de la docencia, y coordinación

- Estar en posesión de una titulación universitaria oficial de grado en Psicología, Pedagogía o Sociología.
- En el caso de no poseer alguna de las citadas titulaciones, se podrá optar al puesto siempre y cuando se posea una experiencia profesional en el mismo de mínimo 600 horas.

Las funciones a desempeñar por los perfiles serán las recogidas en la base tercera de las BASES GENERALES, así como las establecidas por la citada Resolución de 28 de julio de 2022, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación:

- Atender al alumnado y profesorado.
- Controlar la asistencia de alumnado y profesorado.
- Supervisar los pedidos.
- Preparar los materiales y elementos necesarios.
- Gestionar el aplicativo E-sidec.
- Gestionar el aplicativo de control asistencia Coppra.
- Gestionar las altas y bajas del grupo.
- Registrar el progreso y control de cada persona: autoevaluar la mejora continua, elaborar planes de mejora, identificar áreas de mejora.
- Elaborar encuestas al profesorado y al alumnado, etc.
- Clasificar, ordenar y archivar la documentación administrativa propia de proyecto, bajo los criterios del Servicio, mediante medios manuales y ofimáticos.
- Responsabilizarse de la disponibilidad de todos aquellos impresos, formularios y modelos de documentos administrativos que puedan ser requeridos en relación con los servicios que se prestan.
- Realizar las tareas de apoyo técnico relacionadas directamente con el proceso de aprendizaje, asesoramiento y orientación al alumnado.
- Realizar el diagnóstico ocupacional, diseño e implementación de itinerarios personalizados de inserción laboral para las personas participantes.
- Diseñar y ejecutar acciones de prospección empresarial para la detección de ofertas laborales y contactar con las empresas.
- Realizar en tiempo y forma las actuaciones inherentes al sistema de gestión de la calidad implantado, así como cumplimentar toda la documentación relativa al programa en ejecución.

Los medios de acreditación de requisitos y méritos, y los criterios de baremación serán los dispuestos en las Bases Generales.

QUINTO. PROCESO DE SELECCIÓN

El procedimiento a seguir en este proceso de selección será convocatoria pública expuesta en el tablón electrónico de edictos (TEE) municipal y en la web <valenciactiva.es>.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el TEE. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección y que cumplan con los requisitos deberán presentar la solicitud de participación junto con la documentación acreditativa de los requisitos y méritos a valorar, preferentemente, por vía telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de València.

Asimismo podrá presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación a presentar es la siguiente:

- Solicitud de participación
- Autobaremación
- Currículum vitae
- DNI o NIE con el pasaporte, en vigor, de la persona candidata
- Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos
- Documentación acreditativa de los méritos que se aduzcan

Examinada la documentación presentada, si se observase alguna deficiencia de la documentación acreditativa de los requisitos, se publicará en el TEE y en la web <valenciactiva.es> la relación de solicitudes con la documentación requerida para que sea subsanada en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación.

Serán excluidas del proceso de selección las personas que se compruebe que no reúnen los requisitos requeridos, o que no aporten la documentación requerida en el plazo fijado.

Revisada la documentación y baremados los méritos, se realizará la fase de entrevistas, tras la cual se publicarán los listados provisionales en el TEE y en la web <valenciactiva.es>, abriéndose un plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación para la presentación de alegaciones, siendo el lugar y modo de presentación los anteriormente citados. Las posibles incidencias y alegaciones serán resueltas por el órgano de selección, tras lo que se procederá a la publicación de los resultados definitivos.

SEXTO.- En cuanto a los órganos de selección, publicidad y cuantas otras cuestiones no se encuentren recogidas en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la selección de personal para programas de formación y empleo aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2022, cuyo tenor literal se encuentra publicado en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, así como en la página web <valenciactiva.es>.